

dijs q. adapte mas oportuno, á cuyo fin y par-
ta se firmara supersona en esta parte
sele libre el Mercedario regular.

Que por quanto la experiencia viene acreditada
do el ningun suito q. se experimenta el q.
atento y suabes medioj con q. este Mercedario
se produce para solicitar el cobro el q. a
nada q. el Mercedario. y con esso se la villa
de San Juan adeuda á este experimentando
por ello los perjuicij q. acarrea la falta
de estos caudales para atender con ellos á
los fines q. eran destinados: des deluego
Acordó este Junta m. dar su comision
en toda forma á Juan del Pino para que
proceda sin la menor dilacion á la cobranza
de quanto adeuda hasta el dia, y mas el pla-
zo q. vence en el dia de san Juan de Junio
proximo asi q. este haya vencido, practi-
cando quantas dilaciones judiciales y
extrajudiciales se requirieran para que
se verifique la cobranza de dho. credito,
y si para ello necesario fuere recurra
á la justificacion de su mag. y de la
chancilleria del territorio lo practicara
q. para todo se le confiere poder especial y
General en forma, y para q. pueda ser valida
to en Procurador ó Procuradores de dho. su-
perior Tribunal ó otras Partes q. necesario